

R-91/3638/58 26/711996/39	Palacio Shriber, Gerardo A. Año 1990	239.493 Logroño
R-91/3844/70 26/713963/66	Pascual Martínez, Alberto Año 1990	239.493 Logroño
R-91/3915/44 26/714466/84	García Santamaría, Javier Año 1990	80.440 Logroño
R-91/3983/15 26/714997/33	García Prado, Raúl De Junio a Diciembre	140.770 Logroño
R-91/4125/57 26/715337/82	Iglesias Barros, Manuel Año 1990	239.493 Logroño
R-91/4036/68 26/715424/72	Valle Murga, Elia Octubre de 1990	20.110 Logroño
R-91/4082/17 26/715668/25	Alonso García, Atanasio De Abril a Diciembre	120.660 Logroño
R-91/4170/08 26/716504/85	Crespo Aberasturi, M. Carmen Junio 1990	20.110 Logroño
R-91/4205/43 26/716722/12	Trevijano Ruiz, Víctor Noviembre de 1990	20.110 Logroño
R-91/4373/17 26/717905/31	Aguirre Cabezón, Eduardo Año 1990	239.493 Logroño
R-91/4428/72 26/718371/12	Navarro Los Arcos, Gregorio Año 1990	239.493 Logroño
R-91/4502/49 26/718714/64	Urcola Machaín, María C. Año 1990	239.493 Logroño
R-91/4529/76 26/718886/42	Hernández Heráez, Teodoro De Mayo a Noviembre de 1990	60.330 Logroño
R-91/4578/28 26/719138/03	Mota Calleja, Miguel Año 1990	239.493 Logroño
R-91/4718/71 26/719882/68	López Puebla, Juan De Abril a Diciembre de 1990	180.990 Logroño

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 15 de Enero de 1992.— El Director Provincial.

## DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE LA RIOJA

*Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora de las fincas números de orden del expediente 44 (parcela 6, polígono 93) y 69 (parcela 6, polígono 6), del expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de la obra de "Variante de Gimileo. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, del p.k. 204,9 al p.k. 207,1. Tramo: Logroño a Vitoria por Haro. Término municipal de Gimileo, provincia de La Rioja". Clave: 2-LO-280.A (57) III.B.87*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. n.º 357 de 17-12-54) y 49 de su Reglamento de Aplicación de 26 de Abril de 1957 (B.O.E. n.º 160, de 20-6-57), se señala el día 11 de Febrero próximo, a partir de las 11 horas en el Ayuntamiento de Gimileo, como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora, de las fincas y titulares que más abajo se señalan, del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las obras de "Variante de Gimileo. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, del p.k. 204,9 al p.k. 207,1. Tramo: Logroño a Vitoria por Haro. Término Municipal de Gimileo, provincia de La Rioja". Clave: 2-LO-280.A, dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

— Finca n.º 44 (parcela 93, polígono 6), D. Félix Barquín Villar.  
— Finca n.º 69 (parcela 6, polígono 6), D.ª Concepción García López-Davalillo.

Logroño, 13 de enero de 1992.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

*Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora de las fincas números de orden del expediente 97 y 98 (parcelas 203 y 202, polígono 25), cuyos interesados son D. Santiago, D. Francisco y D.ª Victoria Hernández Rubio, del expediente de Expropiación Forzosa (parcial y complementario) incoado con motivo de las obras de "Variante de Nájera. CN-120 de Logroño a Vigo, del p.k. 23,820 al p.k. 27,102. Tramo: Nájera, provincia de La Rioja". Clave: 5-LO-259 (58) III.B.88*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. n.º 357 de 17-12-54) y 49 de su Reglamento de Aplicación de 26 de Abril de 1957 (B.O.E. n.º 160, de 20-6-57), se señala el día 6 de Febrero próximo, a partir de las 11 horas en el Ayuntamiento de Nájera, como día, hora y lugar para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora, de las fincas y titulares que más abajo se señalan, del Expediente 97 y 98 (parcelas 203 y 202, polígono 25), cuyos interesados son D. Santiago, D. Francisco y D.ª Victoria Hernández Rubio, del Expediente de Expropiación Forzosa (parcial y complementario) incoado con motivo de las obras de "Variante de Nájera. CN-120 de Logroño a Vigo, del p.k. 23,820 al p.k. 27,102. Tramo: Nájera, provincia de La Rioja". Clave: 5-LO-259, dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite los datos de los interesados afectados.

Logroño, 13 de enero de 1992.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

*Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora de la finca número de orden del expediente 6 (parcela 157, polígono 8) cuya afectada es D.ª Lucía Tubia Ríos, del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las obras de "Variante de Gimileo. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, del p.k. 204,9 al p.k. 207,1. Tramo: Logroño a Vitoria por Haro". Término municipal de Haro, provincia de La Rioja. Clave: 2-LO-280.A (59) III.B.89*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. n.º 357 de 17-12-54) y 49 de su Reglamento de Aplicación de 26 de Abril de 1957 (B.O.E. n.º 160, de 20-6-57), se señala el día 5 de Febrero próximo, a partir de las 11 horas en el Ayuntamiento de Haro, como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora, de la finca número de orden del expediente 6 (parcela 157, polígono 8) cuya afectada es D.ª Lucía Tubia Ríos, del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las obras de "Variante de Gimileo. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, del p.k. 204,9 al p.k. 207,1. Tramo: Logroño a Vitoria por Haro. Término Municipal de Haro, provincia de La Rioja". Clave: 2-LO-280.A, dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remiten los datos de la interesada afectada.

Logroño, 13 de enero de 1992.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.